

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2025-A/MDSF.

San Fernando, 07 de abril 2025.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe Técnico N° 0145-2025-GDTE/MDSF, de fecha 26 de marzo 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; Informe N° 118-2025-PP/MDSF, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 088-2025-GM/MDSF, de fecha 27 de marzo 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 009-2025, de fecha 31 de marzo 2025, del Asesor Legal Externo; Informe N° 098- 2025-GM/MDSF, de fecha 03 de abril, de la Gerencia Municipal, relacionados al Expediente de ejecución de la obra **"RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"** con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313.** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 31876, Ley que regula el Proceso de ejecución de Obras por Administración Directa en su artículo 11º precisa que, el expediente técnico de una obra por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva. b) Planos a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios de suelos, memorias de cálculo, estudios geológicos, de impacto ambiental y otros complementarios de acuerdo con el tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuestos de obra, que incluyan los costos directos, gastos generales e impuestos. h) Listado de insumos (materiales, equipos, horas hombre, etc.).

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82º de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a Control;

Que así mismo la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 102º que es atribución del Congreso de la República dar Leyes y Resoluciones legislativas, es así como interpretar, modificar o derogar las existentes, siendo que la misma es obligatoria desde el día siguiente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte conforme así lo precisa el artículo 109°, en cuyo contexto esta Entidad Fiscalizadora Superior, a efectos de dar cumplimiento al encargo legal establecido en la Ley 31912, propone la Directiva “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales y transitorias, así como anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de las obras por administración directa, a fin de garantizar que dicha modalidad de ejecución se realice de manera celer y transparente, en el marco de un adecuado control gubernamental y en cumplimiento con las normas de los sistemas administrativos del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, sobre Ejecución de obras públicas por Administración Directa. Dicha Directiva, tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes Estado, permitiendo el ejercicio del Control Gubernamental.

Que, el ítem 7.1.2 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, establece: que, la elaboración de informes de la ejecución de obra por administración directa la OAD- debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la oficina de Asesoría Jurídica y a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

- Informe Técnico: es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El Informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el anexo 7 de la presente Directiva.
- Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva.
- Informe Presupuestario: es elaborado por la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar a que se cuenta con los recursos presupuestarios disponible o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado, de ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el anexo 9 de la presente directiva.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de las República y sus modificatorias, precisa que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Que, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, con Informe Técnico N° 0145-2025-GDTE/MDSF, de fecha 26 de marzo 2025, hace llegar ante la Gerencia Municipal el Expediente Técnico que sustenta la ejecución de Obra por modalidad de Administración Directa del Proyecto: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313, que, de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Inversiones, la inversión se encuentra en una situación de Aprobado con un registro en la fecha 17 de febrero 2025, dicho proyecto está incluido en el PMI. De la Municipalidad Distrital de San Fernando;

Base Legal:

- Resolución Directoral N° 065-2021-PCM/OGA,
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva 017-2023-CG/GMPL
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Antecedentes:

Con fecha 17 de febrero 2025, mediante FORMATO 07-C, se da la viabilidad al proyecto denominado “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313.

En la fecha 28 de febrero 2025, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2025-A/MDSF, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313, por un monto de S/. 155,843.24 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 24/100 Soles)

Generalidades

Nombre de la Inversión

: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313, (COD.INFOBRAS: 539337).

Nombre de la Obra:

: “RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN” con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313, (COD.INFOBRAS: 539337).



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Nombre de la Entidad : Municipalidad Distrital de San Fernando.
Modalidad de la Ejecución : Administración Directa
Plazo : 30 días Calendarios
Datos del Proyectista : Julver Nilo Tinoco Guevara, identificado con RUC. N° 10469180285 y CIP N° 181342.
Ubicación de la Obra :
Departamento : San Martín
Provincia : Rioja
Distrito : San Fernando
Localidad : Nuevo Oriente



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA (%)	IMPORTE (S /)
Costo Directo	-	135,983.24
Gastos Generales	8.721663%	11,860.00
Utilidades	0%	0.00
Sub Total		147,843.24
Supervisión		8,000.00
Sub Total		155,843.24
IGV	0%	0.00
Total		155,843.24

Que, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Fernando, en atención al Informe N° 0145-2025-GDTE/MDSF; al Memorando N° 293-2025-GM/MDSF, y a la Directiva 014-2023-CG/GMPL, mediante informe N° 118-2025-PP-MDSF, de fecha 27 de marzo 2025, alcanza a la Gerencia Municipal el Informe Técnico Presupuestal con la Disponibilidad y Asignación Presupuestal por el Importe de **S/. 155,843.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles)**; para la ejecución de la mencionada Obra **“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313.

Que, el Gerente Municipal con Informe N° 088-2025-GM/MDSF, de fecha 27 de marzo 2025, remite el Expediente Técnico a la Alcaldía, para que se solicite Opinión Legal.

Que, Asesoría Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante Informe Legal N° 009-2025, de fecha 31 de marzo 2025, menciona que del análisis legal realizado en el Informe, se concluye que el Expediente Técnico de ejecución de la Obra: **“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313, mediante la modalidad de administración directa, cumple con los requisitos establecidos por ley y otros que se requieren



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municosanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



para la ejecución de la obra en mención. Es por ello que, al contar con los requisitos establecidos por la normativa vigente, recomienda continuar con el trámite de aprobación del proyecto de ejecución de Obra por Modalidad de Administración Directa con CUI N° 2680313, debiéndose emitir acto resolutivo que corresponde.

Que, el Gerente Municipal con informe N° 098-2025-GM/MDSF, de fecha 03 de abril 2025, alcanza el expediente para que mediante Acto Resolutivo se AUTORICE la ejecución de la Obra: **“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313, bajo la modalidad de administración directa.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20° Inciso 6) de las Atribuciones del alcalde.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR, la ejecución de la Obra Proyecto **“RENOVACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL SM-537 TRAMO: EMP.PE-5N- SANTA CLARA-EMP-SM-520, DISTRITO DE SAN FERNANDO, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”** con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2680313, por el Importe de **S/. 155,843.00** (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), bajo la Modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, a través de la Municipalidad Distrital de San Fernando, quien se encargará administrativa y financieramente de la ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado, el cual que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa.

Artículo Segundo. - OTORGAR, un plazo de 30 días calendarios para la ejecución de la presente obra.

Artículo Tercero. PONER, en conocimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Fernando, la presente Resolución y a las demás áreas competentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal
Presupuesto
GDTE
PTE
Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059571



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.